



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-05	3. Coordinador de Vinculación Universitaria	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.

ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.

ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. III; 17, 18, 19, 24 Y 25.

OBJETIVO

Vincular las funciones sustantivas de la Facultad de Odontología, en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Vinculación, acordes con los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 24 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

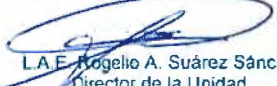
GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. *(Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. *(Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. *(Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. *(Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
5. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. *(Artículos 19 fracción I y 25 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

7. Recibir y coordinar las solicitudes hechas por las instituciones con las que se tienen convenios de colaboración, para el establecimiento de las Brigadas Universitarias solicitadas a la Facultad de Odontología. (Artículo 25 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
8. Organizar eventos científicos en donde se den a conocer los trabajos de experiencia recepcional tanto en exposición como en carteles. (Artículo 25 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
9. Participar en semanas de salud bucal organizadas por el sector salud. (Artículo 25 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
10. Promover convenios y contratos con los sectores públicos y privados a nivel local, nacional e internacional, mismos que deberán ser formalizados por el Rector o en su caso por el Abogado General. (Artículo 25 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril//2018	6/abril//2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR